

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el presente literal solicitan acreditar experiencia del personal (supervisor y agentes).
Se consulta si en las bases integradas consideraran ampliar la acreditación de la experiencia del personal adjuntando:

* FILTRO SUCAMEC: (documento que se descarga de la plataforma SUCAMEC EN LINEA (PLATAFORMA SEL) como documento oficial del certificado y/o constancia de trabajo que se presente. Según el DL 1213 indica lo siguiente:
ARTÍCULO 23.- PERSONAL DE SEGURIDAD: SE CONSIDERA PERSONAL DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS NATURALES REGISTRADAS Y/O AUTORIZADAS PARA PRESTAR SERVICIOS Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8.
ARTÍCULO 25.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD: SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD LAS SIGUIENTES: A) PORTAR EL CARNÉ DE IDENTIDAD VIGENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES....

* CERTIADULTO Y/O CERTIJOVEN: es creado a partir del Decreto Legislativo N° 1498, cuyo objeto es facilitar el acceso al mercado laboral formal, mediante el otorgamiento, en un solo trámite, de toda la información requerida por los empleadores, generando en ellos confianza sobre la veracidad de dicha información. Toda la información que presenta el Certificado Único Laboral es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea la PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial

Datos de identidad (brindados por RENIEC):

Nombre completo

Fecha de nacimiento

Domicilio

Número del Documento Nacional de Identidad (DNI)

Datos de la conducta:

Si registra o no antecedentes policiales (brindados por la PNP).

Si registra o no antecedentes penales (brindados por el Poder Judicial).

Si registra o no antecedentes judiciales (brindados por el INPE).

Trayectoria educativa:

Grados y/o títulos en formación universitaria (brindados por la SUNEDU).

Grados y/o títulos en educación superior pedagógica, tecnológica y artística (brindados por MINEDU y SUNEDU, cuando corresponda).

Títulos en educación técnico - productiva (brindado por MINEDU).

Nivel alcanzado en educación básica (brindado por MINEDU).

Grados y/o títulos en formación universitaria (brindados por la SUNEDU).

Grados y/o títulos en educación superior pedagógica, tecnológica y artística (brindados por MINEDU y SUNEDU).

Trayectoria laboral formal (brindado por el MTPE a partir de la información del Sistema de Planillas Electrónicas):

Nombre de empresa

Periodo en que laboró

Por lo antes expuesto se entiende que todo personal de seguridad es considerado como tal desde que cuenta con el carnet emitido por la entidad competente SUCAMEC, por ende su experiencia tiene que verse reflejada en el filtro SUCAMEC, que es el historial registrado en la SUCAMEC del personal por otro lado también se puede acreditar con el CERTIADULTO Y/O CERTIJOVEN, se solicita considerar la presentación de cualquiera de estos documentos en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: q) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL 1213 , DL 1498

Análisis respecto de la consulta u observación:

La acreditación de la experiencia del personal de seguridad se mantiene según lo señalado en las Bases. Es preciso señalar que, mediante los supuestos indicados como el CERTIADULTO Y/O CERTIJOVEN o FILTRO SUCAMEC, no puede acreditarse lo solicitado debido a que no cuenta con la información detallada del puesto y/o labor desarrollada, además de no cumplir con las formalidades establecidas en las Bases Estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el presente literal solicitan acreditar el conocimiento en ofimática con su respectivo certificado para el AVP femenino. Se solicita ampliar en las bases integradas con la acreditación de conocimiento en computación e informática con su respectivo certificado, ya que lo que se requiere del personal es que tenga conocimiento en programas como word, excel, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: q) **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases Integradas se solicitará capacitación en ofimática y/o computación y/o informática.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"y/o computación y/o ofimática"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el presente literal solicitan que el personal cuente con capacitaciones que según lo requerido están incluidos en la capacitación que recibe todo personal que tramitara su carnet sucamec, según la DIRECTIVA 006-2018-SUCAMEC. Es por ello que se solicita que estas capacitaciones sean acreditadas con el respectivo certificado suscrito por el instructor autorizado por SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: q) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA 006-2018-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, en las Bases Integradas se agregará "debidamente autorizado por la SUCAMEC y suscrito por el instructor acreditado por la SUCAMEC"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"debidamente autorizado por la SUCAMEC y suscrito por el instructor acreditado por la SUCAMEC"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el presente numeral solicitan acreditar los antecedentes. En el literal l) indican que se puede acreditar con el certiadulto de no contar con dicho documento se presentara los respectivos certificados. Sin embargo en el literal q) solicitan acreditar con los certificados.

Se solicita que en las bases integradas haya claridad en los requerimientos, considerando que en las bases estándar se acepta la presentación de CERTIADULTO Y/O CERTIJOVEN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: q) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se retirará lo señalado en el literal q) respecto a los antecedentes policiales y penales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para la suscripción de contrato solicitan la presentación de flujogramas de planes de emergencia. solicitamos ampliación para la presentación de estos documentos contabilizados a partir de la instalación del servicio ya que son documentos que se preparan con la previa revisión de las instalaciones. Considerar lo solicitado al momento de la integración de bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: r) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, la presentación de los flujogramas se realizará máximo al quinto día hábil contabilizado a partir del día siguiente de la instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"la presentación de los flujogramas se realizará máximo al quinto día hábil contabilizado a partir del día siguiente de la instalación del servicio."

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Precisar en las bases integradas si habrá atención a través de mesa de partes digital.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.4 **Literal:** NINGUNO **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato se realizará en forma presencial en el lugar y horario señalado en el numeral 2.4 del capítulo II de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el presente numeral especifican la cantidad de equipos móviles con los cuales se debe de contar para la ejecución del servicio.

Sin embargo también detallan la antigüedad del equipo móvil, lo cual observamos ya que lo que la entidad requeriría es contar con equipos móviles con los cuales se puede llevar una comunicación fluida y segura, sea por llamada y/o mensajería instantánea así como también con tomas fotográficas. Este requerimiento no limitaría en la participación de los postores, pero si ocasionaría que se realice gastos innecesarios y estos sean considerados en la estructura de costos y por ende se participe con una oferta que posiblemente resulte por encima del valor estimado.

Requerimos que en las bases integradas se elimine la frase: "con una antigüedad no mayor a (01) un año"

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 6.3.1.5.2 Literal: NINGUNO Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en las Bases Integradas se eliminará la frase " con una antigüedad no mayor de un (01) año".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el presente numeral solicitan dos cámaras de seguridad (propiedad del contratista).

Aclarar en las bases integradas si estas cámaras son las mismas que solicitan en la etapa de FACTORES DE EVALUACIÓN, MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.3.1.5.3 Literal: ninguno **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que estas cámaras no son las mismas cámaras que figuran como mejora a los términos de referencia, pero que sus características pueden ser similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el presente numeral detallan el uniforme que utilizara el personal para la ejecución del servicio, sobreentendiendo que el uniforme sera marrón.

Sin embargo según la Directiva N° 10-2017-SUCAMEC denominada ¿Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada se puede utilizar también el uniforme azul, siempre y cuando este aprobado por la sucamec, emitiendo su oficio de aprobación.

Por lo antes expuesto solicitamos considere al momento de la integración de bases el uso de uniforme azul.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6.3.1.6.5 Literal: NINGUNO Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 10-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, precisandose que el personal de vigilancia utilizará el color del uniforme de la empresa de seguridad ganadora de la buena pro, siempre que se encuentren debidamente registrados y autorizados por la SUCAMEC, de conformidad con la Directiva señalada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El color del uniforme de la empresa de seguridad ganadora de la buena pro, siempre que se encuentren debidamente registrados y autorizados por la SUCAMEC, de conformidad con la Directiva señalada."

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el presente numeral detallan las penalidades a aplicarse durante toda la ejecución del servicio. En una de ellas indica que se aplicara penalidad por el reemplazo de personal sin la debida autorización de la entidad. Requerimos que en las bases integradas se especifique el plazo que tiene la entidad para emitir su respuesta de aprobación o no, de lo contrario indicar si vencido el plazo se aplicara el silencio administrativo positivo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 16 Literal: NINGUNO Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 19 RLCE ARTICULO 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. El responsable de Servicios Generales comunicará al contratista vía correo electrónico o por escrito, en un plazo máximo de 48 horas si el cambio solicitado se encuentra autorizado o no. No aplica el silencio administrativo positivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	16:28:55

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el presente numeral detallan las penalidades a aplicarse durante toda la ejecución del servicio.

En una de ellas indica que se aplicara penalidad por retraso en el pago del personal

Requerimos que en las bases integradas se especifique el que otorgan para cumplir con el pago al personal, considerando que hay empresas que mediante acuerdos con sus trabajadores el pago se efectúa máximo a los 5 días siguientes hábiles de culminado el mes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 16 Literal: NINGUNO Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 16 LCE ARTICULO 19 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, manteniendose la penalidad establecida, debido a que el retraso en el pago de remuneraciones al personal de vigilancia genera desmotivación en la realización de sus actividades diarias y muchas veces ausencia laboral perjudicando los fines públicos de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

¿Cuál será la antigüedad que deberá tener la vigencia de poder a presentarse por cada postor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien las bases estandarizadas no precisan la antigüedad de la vigencia de poder, esta deberá tener una antigüedad de 90 días calendario según lo dispuesto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°024-2019-SUNARP/SN del 07 de febrero del 2019.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio,

¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad no ha establecido un número máximo de consorciados que puedan conformar un consorcio ni un porcentaje mínimo de participación, dejando de libre elección a las empresas el número de integrantes y sus porcentajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En caso que el Gobierno Central declare nuevos feriados nacionales, como por ejemplo los decretados para el caso de la Batalla de Ayacucho y Batalla de Junín ¿Estos nuevos feriados serán reconocidos por la UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI? , tomando en consideración que dicho concepto impacta directamente en la remuneración del personal de vigilancia, así como también su no reconocimiento generaría impacto negativo en la utilidad de la contratista?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: * Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso que el Gobierno Central declare nuevos feriados nacionales, como los señalados, estos no serán reconocidos por la Entidad porque el sistema de contratación es a SUMA ALZADA; es decir el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Inciso a) del artículo 35 del RLC aprobado por D.S.344-2018-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sostiene que el personal que cubre las 3 puertas deberán estar armados, se entiende que las armas van a ser relevadas cada cambio de turno y que no habrá la necesidad de realizar la operación de sembrado y recojo de armamento o se deberán instalar cajas de seguridad en las agencias para la custodia del armamento, mientras el agente de seguridad este fuera de su servicio. Favor de aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** * **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el inciso 6.5.3. del numeral 6.5 Obligaciones del contratista de los términos de referencia, establece que, el contratista dotará, a partir del día de la entrega del armamento, del mobiliario necesario para mantener en custodia las armas de su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sostiene que se considerará inasistencia si el personal de seguridad se presenta con el uniforme deteriorado, según el cuadro de penalidades de la pag. 37 y 38 indica que hay penalidad por tener el uniforme incompleto o sin la debida presentación e higiene y por ausencia de puesto, entendemos que las penalidades serán acumulables? Si el reemplazo llegase antes de las 2hrs de tolerancia para cubrir el puesto, se le aplicaría de igual manera la penalidad por ausencia de puesto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.3.1 Literal: * **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases Integradas el siguiente texto: "se considerará como inasistencia, debiendo regresar a su empresa para su respectivo reemplazo" será reemplazado por "se aplicará la penalidad correspondiente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"se aplicará la penalidad correspondiente."

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

¿A través de qué medio se entablará la comunicación entre el supervisor de seguridad y el encargado de servicios generales del INICTEL-UNI? ¿Se realizará comunicación vía correo electrónico y/o celular?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.4.2 Literal: * **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La comunicación se realizará en forma presencial, vía correo electrónico y mediante equipo celular designado para tal fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Precisar el tipo de comunicación portátil (radio o celular) y las cantidades de cada y también la distribución de cada uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.5.2 Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos de comunicación portátil podrán ser equipos de telefonía móvil con audífono-micrófono, en total siete (07), los cuales deberán ser distribuidos en cada puesto de vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

A la fecha son los instructores autorizados por la SUCAMEC los que se encuentran legalmente acreditados para dictar cursos referidos a la seguridad y vigilancia privada, motivo por el cual solicitamos se acepte que todas las capacitaciones a las que hacen referencia en las bases sean realizadas por los Instructores SUCAMEC. ¿se aceptará lo indicado? ¿Las capacitaciones al personal podrán ser desarrolladas en forma virtual o presencial?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5.16 Literal: * **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases Integradas se agregará "debidamente autorizado por la SUCAMEC y suscrito por el instructor acreditado por la SUCAMEC". Las capacitaciones serán en la modalidad establecida por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"debidamente autorizado por la SUCAMEC y suscrito por el instructor acreditado por la SUCAMEC".

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

La figura de hacer los relevos del personal frente a la cámara de ingreso principal de seguridad generaría el abandono de los demás puestos de servicio, es correcta nuestra apreciación?
De ser el caso solicitamos suprimir dicha acción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5.17 **Literal:** * **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases Integradas se suprimirá el tenor del punto 6.5.17., el cual será reemplazado por: "El supervisor del turno entrante pasará revista de su personal frente a las cámaras de seguridad de la puerta principal."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El supervisor del turno entrante pasará revista de su personal frente a las cámaras de seguridad de la puerta principal.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En relación a los cambios de personal, permisos, descansos, faltas, etc , tomando en consideración que a la fecha los medios tecnológicos nos permite remitir documentación vía correo electrónico y con la finalidad de acelerar la remisión y aprobación de documentos requeridos, consultamos si se podría remitir dicha información al correo electrónico del responsable de servicios generales de la coordinación de logística y recibir la respuesta por el mismo medio. ¿Será posible? De ser así, ¿Cuál sería dicho correo? ¿Con cuanto tiempo de anticipación se debe comunicar? ¿Cuánto es el tiempo como máximo que se demorará la entidad en dar respuesta? o en todo caso, ¿Podríamos interpretar el silencio administrativo como afirmación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5.6 Literal: * Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a los cambios de personal, la documentación debidamente sustentada podrá ser remitida a través de mesa de partes virtual de la entidad: mesadepartesvirtual@inictel-uni.edu.pe o presentada presencialmente en mesa de partes del INICTEL-UNI sito en Av. Julio Bayletty 131 San Borja - Lima; el responsable de Servicios Generales comunicará al contratista vía correo electrónico o por escrito, en un plazo máximo de 48 horas si el cambio solicitado se encuentra autorizado o no. No aplica el silencio administrativo positivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto a la suscripción del contrato, en reemplazo de los antecedentes penales, judiciales y policiales se aceptará la presentación del CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO, documentos que contienen la información requerida. ¿Será aceptado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.7.3 Literal: * **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se retirará lo señalado respecto a los antecedentes policiales y penales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

¿Se podrá hacer uso de herramientas tecnológicas (aplicación móvil desarrollada por el contratista para monitoreo de actividades) previa coordinación con el encargado de servicios general del INICTEL-UNI, a fin de ejecutar los informes de responsabilidad del supervisor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.4.2 Literal: * **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La comunicación se realizará en forma presencial, vía correo electrónico y mediante equipo celular designado para tal fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento detallado para los descargos de las penalidades? ¿A través de que medio se notificará al contratista para que haga su descargo? ¿Cuanto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: * **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades establecido en las Bases se ha realizado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato se sujetarán a las disposiciones establecidas en la normativa de contratación pública

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

¿Cuál es el tiempo (en días) en el que los servicios generales del INITEC-UNI, otorga la conformidad? ¿Que documentos o información es requerida a efectos de que el área correspondiente emita la conformidad de prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: * Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La conformidad del servicio se efectuará en un plazo de siete (07) días de recepcionada la documentación completa y conforme de todos los documentos solicitados en el numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto a los factores de evaluación, en mejoras de los términos de referencia ¿Cual será la ubicación de las cámaras? ¿Que distancia habrá de la ubicación al sistema de grabación? ¿El sistema de grabación será proporcionado por la entidad o eso también debe ser incluido como parte de la mejora?

De ser el caso indicar la capacidad del disco duro que se requiere para el sistema de grabación. Asimismo, si se requerirá de un monitor y de ser el caso indicar las especificaciones del monitor o si sólo se visualizará por celular a través del aplicativo móvil

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: * Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ubicación de las cámaras será previamente coordinado con el postor ganador de la buena pro así como la distancia entre las cámaras y el sistema de grabación. El sistema de grabación y el monitor serán proporcionados por el INICTEL-UNI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

¿Cuál es el tiempo promedio (en días) en que pagan las facturas por los servicios prestados, contados a partir del día de presentación del expediente correspondiente? ¿Cuáles y cuántas son las áreas involucradas en el procedimiento de pago y cuál es el tiempo máximo en que tardan en cada uno de estas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** * **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas en el plazo establecido en el numeral 3.8 del capítulo III de la Sección General de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Podría precisar el medio electrónico a través del cual se presentará los documentos requeridos en la forma de pago, tomando en consideración los mecanismos administrativos que deben aplicar a fin de minimizar el riesgo al contagio a causa de la pandemia sanitaria covid-19.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** * **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La documentación debidamente sustentada podrá ser remitida a través de mesa de partes virtual de la entidad: mesadepartesvirtual@inictel-uni.edu.pe o presentada presencialmente en mesa de partes del INICTEL-UNI sito en Av. Julio Bayletty 131 San Borja - Lima o en la Oficina de Logística sito en Av. San Luis 1771 San Borja - Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

¿podría precisar cuál será la ubicación inicial de cada supervisor asignado al servicio, así como también la ruta de supervisión de cada uno de los supervisores?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.4.2 Literal: * **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ubicación inicial de cada supervisor será en la puerta principal del INICTEL-UNI, y la ruta de supervisión será establecida entre el responsable de Servicios Generales del INICTEL-UNI y los supervisores de la empresa ganadora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Con respecto al requerimiento de puestos ¿Se requiere de personal refrigerante para la ejecución del servicio? ¿Quién cubriría el servicio durante el horario de refrigerio del personal titular?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.1.2 Literal: * Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.1.3.5., el contratista deberá tomar las previsiones del caso para garantizar un servicio permanente, de modo que las actividades materia del contrato, no sean interrumpidas durante los horarios establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Entendemos que el régimen laboral bajo el cual deberá estar contratado el personal de seguridad, es régimen laboral general y no régimen especial MYPE. Es correcta nuestra interpretación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: * **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-2019/OSCE-DGR "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	17:24:01

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

¿Cuál es la fecha promedio de inicio de servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: * **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la cláusula quinta del proyecto de contrato, capítulo V Proforma del Contrato se establece que el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En amparo del literal 7.4 del numeral VII Disposiciones generales de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD ¿Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones¿, que dice:

7.4 ¿Al absolver las consultas y observaciones, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante, salvo que sea para promover la competencia en el procedimiento convocado, lo que deberá ser debidamente sustentado por el Comité u órgano encargado y siempre que esté vinculado con la respectiva consulta u observación.¿

¿El pliego absolutorio de consultas y observaciones, serán CLARAS y OBJETIVAS, conforme los establece la normatividad de contrataciones vigente y de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pliego absolutorio de consultas y observaciones se realizará de acuerdo a la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En la Base Legal de las Bases, se está considerando el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, la misma que se encuentra DEROGADA,

En ese sentido, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y, como consecuencia de ello, quedaron derogadas la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, entre otras normas

De lo expuesto, queda claro que hay directivas ya derogadas en el presente año y que la base legal del actual proceso de selección cuenta con disposiciones derogadas, y las Bases de los procesos están en la obligación de contener directivas vigentes y no derogadas.

¿Se continuará con el actual proceso de selección, frente a la existencia de normas derogadas?¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1213, se dispone la derogación de la Ley N°28879 y su Reglamento, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento del acotado Decreto Legislativo, a la fecha dicho reglamento no ha sido emitido por lo que se mantiene vigente la referida Ley N°28879 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N°003-2011-IN. Por lo que se continuará con el actual procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos de Admisión"?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para que una oferta sea admitida, se deberá presentar toda la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta" del capítulo II de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para que una oferta sea admitida, se deberá presentar toda la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta" del capítulo II de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad no ha establecido un número máximo de consorciados que puedan conformar un consorcio ni un porcentaje mínimo de participación, dejando de libre elección a las empresas el número de integrantes y sus porcentajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica que se presenta en el presente proceso de selección, ¿estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-2019/OSCE-DGR "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Si bien es cierto, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento NO ha PREVISTO LÍMITES respecto a los MONTOS de las propuestas ECONÓMICAS que presenten los postores. Sin embargo, frente al escenario de una propuesta económica TEMERARIA, que pondría en riesgo la continuidad del servicio, con la posibilidad de RESOLVER CONTRATO, es necesario que el Comité de Selección en el uso de sus facultades que la norma de contrataciones le confiere y en amparo del Artículo 68 ¿Rechazo de Oferta¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones, posee la posibilidad de deslindar responsabilidades y DESESTIMAR propuestas económicas TEMERARIAS, que DISTORSIONAN y alteran los precios del mercado del rubro de servicios de seguridad y vigilancia.

De lo expuesto, antes de otorgar la buena pro, ¿se solicitará la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04) ?, cuando la oferta económica sea sustancialmente inferior a las demás ofertas y el valor referencial estimado, ello en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De presentarse el caso, el comité de selección procederá conforme a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme lo precisa las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el perfeccionamiento del contrato, se deberá presentar toda la documentación solicitada en el numeral 2.3.del Capítulo II Del Procedimiento de Selección, de la Sección específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán corresponder a la provincia lugar de prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: | **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá corresponder a la provincia del lugar de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para una correcta de preparación de la Estructura de Costos ¿Se tendrá acceso al archivo Excel de la Estructura de Costos - Anexo 04?, la misma que podría ser publicada en la etapa de integración de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: J **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los modelos de estructura de costos son referenciales, motivo por el cual no se contará con un archivo Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se requiere la presentación de copia del Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

Sin embargo, la SUCAMEC ha suspendido algunos procesos en su plataforma como la emisión de Carnet, cursos básicos y de perfeccionamiento, cambio de empresa, entre otros, esto conforme a lo detallado en su Comunicado N° 02-2023-SUCAMEC, en el que precisa que: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31615, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

Por tal motivo, la SUCAMEC viene realizando gestiones para que en el más breve plazo se obtenga la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, así como la implementación del proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada al nuevo marco normativo.

¿Se dará plazo prudencial de 60 días al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC o la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los agentes de seguridad asignados al INICTEL-UNI por la empresa contratista deben contar con carnet vigente emitido por la SUCAMEC durante el periodo que dure el servicio, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato. Siendo responsabilidad del contratista cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Requieren la presentación de copia de la Licencia de uso de arma vigente emitido por SUCAMEC.

Sin embargo la SUCAMEC, se encuentra en reestructuración de su procedimiento administrativo, por lo cual ha suspendido algunos procesos en su plataforma como la emisión de la licencia de uso y posesión de arma de fuego, esto conforme a lo detallado en su Comunicado N° 02-2023-SUCAMEC, en el que precisa que: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31615, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

Por tal motivo, la SUCAMEC viene realizando gestiones para que en el más breve plazo se obtenga la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, así como la implementación del proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada al nuevo marco normativo. De lo expuesto:

¿Se dará plazo prudencial de 60 días al postor ganador de la buena pro, para que pueda gestionar la emisión de las Licencias de uso de Arma de Fuego?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los agentes de seguridad que portarán armas, asignados al INICTEL-UNI por la empresa contratista, durante el periodo que dure el servicio, deben contar con Carnet y Licencia para uso de armas vigentes, emitido por la SUCAMEC, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato. Siendo responsabilidad del contratista cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Las pólizas de seguros ¿Deberán ser nominativas?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: P

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas de seguros podrán ser no nominativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En la etapa de perfeccionamiento del contrato ¿Se podrá presentar el cronograma de pagos de las pólizas de seguros?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: P **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la prima de cada póliza puede ser pagada de manera adelantada en su totalidad o en cuotas, para cuyo efecto el contratista deberá remitir el comprobante de pago y el convenio de pagos de corresponder. La no renovación de las pólizas será catalogada como incumplimiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

¿En reemplazo de los Certificados de Antecedentes Policial, Penal y judicial, se podrá presentar el CERTIFICADO ÚNICO LABORAL?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: Q Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Bases Integradas se retirará lo señalado en el literal q) respecto a los antecedentes policiales y penales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, solicitando los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Penales, Policiales,
- Carnet vigente emitido por SUCAMEC
- Licencia de uso y posesión de arma de fuego SUCAMEC

Sin embargo, en los literales L), N), O), ya se requiriendo estos documentos en DUPLICIDAD, por esa razón tenga a bien retirar los documentos REPETIDOS.

¿Se retirará de esta parte de las Bases, el requerimiento de acreditar documentos repetidos?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: Q **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se retirará lo señalado en el literal q) respecto a los antecedentes policiales, antecedentes penales, carnet emitido por SUCAMEC y carnet vigente de autorización para portar armas otorgado por SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

La documentación para el perfeccionamiento del contrato ¿Podrá ser presentado por la plataforma de la MESA DE PARTES VIRTUAL, a través del correo: MESADEPARTESVIRTUAL@INICTEL-UNI.EDU.PE ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato se realizará en forma presencial en el lugar y horario señalado en el numeral 2.4 del capítulo II de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Los Equipos de comunicación a utilizar durante la prestación del servicio ¿Serán EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL con audífono - micrófono?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.3.1.5.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos de comunicación portátil podrán ser equipos de telefonía móvil con audífono-micrófono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

¿Qué tipo de Red de Comunicaciones utiliza INICTEL-UNI?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.3.1.5.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El INICTEL-UNI utiliza red de telefonía móvil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

¿Qué TIPO DE UNIFORME utilizara el personal de seguridad MASCULINO para la prestación del servicio?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.3.1.6.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal de seguridad masculino utilizará el tipo de uniforme descrito en el numeral 6.3.1.6.5 de los términos de referencia y, que, además, se encuentren autorizados por la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

La presentación de la documentación que acredite el PERFIL del PERSONAL SOLICITADO ¿Será presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.3.1.7 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, sólo la empresa ganadora de la buena pro será la que presente EL PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO, como se establece en el capítulo II, numeral 2.3 de las bases, referido a REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, se tiene el modelo de estructura de costos mensual del servicio de seguridad privada.
¿El modelo de estructura de costos que obra en los Términos de Referencia, será empleado por el postor para la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.5.7 Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los modelos de estructura de costos son referenciales. Sólo el postor ganador deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato la estructura de costos de conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-2019/OSCE-DGR "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia." el postor ganador de la buena pro presentará la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En la etapa de integración de Bases, ¿Se podrá tener acceso al archivo Excel del modelo de estructura de costos?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.5.7 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los modelos de estructura de costos son referenciales, motivo por el cual no se contará con un archivo Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Para efecto de EQUIPAR los BENEFICIOS SOCIALES del trabajador, conforme lo establece el Tribunal de Contrataciones del Estado ¿La estructura de costos se regirá bajo el Régimen Laboral General?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.6 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-2019/OSCE-DGR "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Las mejoras a los Términos de Referencia de las Bases, ¿Serán devueltas al CONTRATISTA, al término de la prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las mejoras presentadas serán devueltas al contratista al término de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

¿El personal DESCANSERO, deberá percibir todos los beneficios y leyes laborales en la misma condición que el personal titular?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que como está establecido en el numeral 6.5.5 de los términos de referencia el contratista deberá considerar en su planilla de remuneraciones a todos los trabajadores que presten el servicio contratado y efectuará en forma oportuna, el pago de sus remuneraciones, incluyendo horas extras, gratificaciones, aguinaldos y otros conceptos que por ley le corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la ESTRUCTURA DE COSTOS en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ¿Se podrá facilitar el archivo EXCEL del modelo de la Estructura de Costos ¿ Anexo 04? en la etapa de integración de bases

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los modelos de estructura de costos son referenciales. Sólo el postor ganador deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato la estructura de costos de conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-2019/OSCE-DGR "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia." el postor ganador de la buena pro presentará la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	17:56:46

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En la etapa de integración de Bases ¿Se facilitará el acceso del archivo EXCEL del modelo de Estructura de Costos ¿ Anexo 04?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los modelos de estructura de costos son referenciales, motivo por el cual no se contará con un archivo Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20452713404	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	ELITSUR S.R.L.	Hora de envío :	21:30:33

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

observación N°1

En el literal n) y q) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN pagina 17 de las bases del CONCURSO PUBLICO N° 001-2023- INICTEL-UNI, vuestra entidad indica que el postor ganador de la buena pro deberá presentar: n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC y q) Copia del carnet vigente emitido por SUCAMEC; y penúltimo párrafo del numeral 6.3.1.7.3 AGENTES ¿ VIGILANTES del numeral 6.3 CONDICIONES DEL SERVICIO del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO pagina 30 de las bases del CONCURSO PUBLICO N° 001-2023- INICTEL-UNI, mediante el cual solicita copia del carnet vigente emitido por SUCAMEC; en caso del que el personal de seguridad haya laborado anteriormente con otra empresa distinta al contratista, ¿SE PODRÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DEL TRÁMITE DE CARNE SUCAMEC?, ya que como se sabe el proceso de aprobación y emisión de un carne por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC, no pueden exceder de treinta días hábiles para su emisión esto en aplicación al artículo 153 del TUO de la Ley N° 27444; Asimismo, se debe tener en cuenta que, la Ley N° 31615 ¿ ¿Ley que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada¿ publicada en el Diario Oficial ¿El Peruano¿ el 15 de noviembre de 2022, dispone en su Segunda Disposición Complementaria Final lo siguiente: ¿SEGUNDA, Vigencia El Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, entra en vigencia a los 60 días calendario posteriores a la publicación de la presente ley¿. En ese sentido, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y, como consecuencia de ello, quedaron derogadas la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, entre otras normas. Al respecto, nuestro ordenamiento jurídico peruano se rige por la teoría de los hechos cumplidos, razón por la cual, el Decreto Legislativo N° 1213, desde su entrada en vigencia, resulta de aplicación inmediata a las relaciones y situaciones existentes. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha aprobado y publicado el reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 evidenciando que existe un vacío normativo respecto de la norma procedimental aplicable a las solicitudes de otorgamiento de títulos habilitantes para el funcionamiento de los servicios de seguridad privada presentadas después de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1213; por lo que SOLICITAMOS QUE LA ACREDITACIÓN SEA CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE TRAMITE Y/O CARNE SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: n) y q) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los agentes de seguridad asignados al INICTEL-UNI por la empresa contratista deben contar con carnet vigente emitido por la SUCAMEC durante el periodo que dure el servicio el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato. Siendo responsabilidad del contratista cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. Con respecto al personal de seguridad que haya laborado anteriormente con otra empresa distinta al contratista deberá presentar su carnet vigente emitido por SUCAMEC y la copia de la constancia de trámite de cambio de empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20452713404	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	ELITSUR S.R.L.	Hora de envío :	21:30:33

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

En el punto 6.3.1.2.1 EL REQUERIMIENTO DE PUESTOS DE VIGILANCIA del numeral 6.3 CONDICIONES DEL SERVICIO del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la página 22 de las bases del CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-INICTEL-UNI, vuestra entidad detalla que para el puesto de SUPERVISOR y puesto de VIGILANCIA; sean cubiertos por personal del sexo masculino.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5° de los Lineamientos del Poder legislativo de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que establece en el inciso a) aprobar las normas que garanticen los derechos de igualdad entre las mujeres y hombres, a nivel laboral, económico, cultural, social, político y en cualquier otra esfera, acorde con los compromisos y tratados internacionales que incorporan la equidad de género, la inclusión social y la igualdad de oportunidades, asumidos y ratificados por el Estado peruano, debiendo derogar, modificar o dejar sin efecto las normas que producen discriminación. Asimismo, como el C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración; que establece la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor; designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo. ¿EN BASE A LAS NORMAS MENCIONADA EL PERSONAL REQUERIDO PODRÍA SER MASCULINO Y/O FEMENINO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODO EL PERFIL REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS.?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.3. Literal: 6.3.1.2.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 5° de los Lineamientos del Poder legislativo de la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que, el Área Usuaría ha evaluado y determinado que por la naturaleza del servicio se debe cumplir con lo solicitado en el numeral 6.3.1.2.1 de los Términos de Referencia. Además se precisa que en el estudio de mercado existe pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado, no habiendo sido objetado este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20452713404	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	ELITSUR S.R.L.	Hora de envío :	21:30:33

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

sobre el PRECIO DE LA OFERTA ¿ ANEXO N° 6 pagina 16 Y 60 de las bases del CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-INICTEL-UNI; ¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL? Ya que, la prestación del servicio se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores; y Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 27626

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-2019/OSCE-DGR "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia." No se considera como una observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20452713404	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	ELITSUR S.R.L.	Hora de envío :	21:30:33

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Al solicitarse la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA - Estructura de Costos, PAGINA 32 Y 56 de las ofertas económicas que sean sustancialmente inferior a las demás ofertas y el valor referencial estimado ¿SE TENDRÁ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS? ya que de lo contrario se estaría vulnerando los derechos laborales de los operarios destacados, lo cual es una infracción normativa de conformidad con lo ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910; por lo que vuestra entidad no puede soslayar el hecho de la vulneración a las normas laborales; debiendo de proceder con lo establecido al en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.5 Literal: 6.5.7 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO N° 910; por lo que vuestra entidad no puede soslayar el hecho de la vulneración

Análisis respecto de la consulta u observación:

De presentarse el caso, el comité de selección procederá conforme a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No se considera como una observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	22:56:36

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Los términos de referencia fijan ¿OTRAS PENALIDADES¿ que según la tabla observamos del ítem 1 al 18 están destinados a PAGO DE PLANILLAS, SUELDOS REMUNERACIONES APORTES PREVISIONALES, ESSALUD Y DEMAS BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES a mayor verosimilitud de lo expuesto sírvanse revisar las estructuras de costos de las empresas que participaron en el estudio de mercado.

Puesto que como Uds. podrán apreciar en la estructura de costos anexo 4 de las bases el 95% de los costos del servicio están destinados a PAGO DE PLANILLAS, SUELDOS REMUNERACIONES APORTES PREVISIONALES, ESSALUD Y DEMAS BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES a mayor verosimilitud de lo expuesto sírvanse revisar las estructuras de costos de las empresas que participaron en el estudio de mercado.

En ese orden de ideas; LO MAS JUSTO, LEGAL y PROPORCIONAL seria que los montos de "otras penalidades" deben ser medidas en función a la UTILIDAD planteada por el CONTRATISTA en la estructura de costos con la que ejecutara el servicio.

En la tabla de otras penalidades se aprecia que en todos los supuestos de penalidad del 01 al 18 según la tabla se establece sancionar con:

400.00, 200.00 Y 100.00 Soles de penalidad que se aplicará con ocurrencia.

su colegiado pueda darse cuenta de lo EXHORBITANTE, DESPROPORCIONADO e IRRACIONAL en que se encuentran los supuestos de penalidad establecidas en las bases y que pretende imponer INICTEL UNI al contratista del servicio de SEGURIDAD por cada ocurrencia y/o falta detectada en la ejecución del servicio.

Cabe indicar que el Art. 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, dispone la obligación de que estas ¿otras penalidades¿ tengan la obligatoriedad de ser ¿Razonables, congruentes y proporcionales¿. Pues; las planteadas en sus términos de referencia que observamos. NO CUMPLEN estas condiciones señaladas en el dispositivo legal antes mencionado

En tal sentido; se solicita a quien corresponda la aplicación del dispositivo legal anteriormente señalado, la Entidad proceda a corregir dichos montos debiendo establecer montos fijos Razonables y proporcionales con la utilidad señalada por el contratista. Y de esa manera NO ATENTAR CONTRA LOS DERECHOS LABORALES DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y/O CON EL PAGO DE IMPUESTOS DE LEY.

Las otras penalidades son aplicadas al CONTRATISTA como medio de persuasión para el cumplimiento de sus obligaciones- más no; son aplicadas a la remuneración de los agentes de seguridad ni mucho menos al pago de los impuestos de Ley que se giran a las arcas del Estado. En tal sentido; de persistir dichas penalidades de estaría vulnerado las siguientes normas legales:

Constitución Política del Perú.

Artículo 24.- Derechos del trabajador

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

T.U.O. DE LA LEY DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS D.S. N° 005-99-EF norma legal que obliga a las empresas a pagar el impuesto general a las ventas.

solicito que se reduzca a un monto más razonable de penalidades, en función al Principio de Proporcionalidad y Razonabilidad regulados en el artículo 2 de la Ley N° 30225, bajo el Principio de Equidad.

DE NO ACOGERSE la presente observación caso contrario; el proceso debe ser declarado NULO por contravenir con el ordenamiento jurídico laboral vigente.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: 1 al 18 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del Reglamento, Art. 24 CPP artículo 2 de la Ley N° 30225, bajo el Principio de Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Las "OTRAS PENALIDADES" establecidas en los Términos de Referencia son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estas penalidades están orientadas a desincentivar el incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista en el desarrollo del servicio, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento, sin transgredir normas legales ni atentar contra los derechos laborales de los agentes de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	22:56:36

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

En el proceso de selección anterior para la contratación del mismo servicio INICTEL UNI ¿ ABSOLVIO las consultas y observaciones ¿ indicando que LAS OFERTAS DEBERIAN DE SER FORMULADAS BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL; Sin embargo. SORPRENDENTEMENTE su Entidad suscribió contrato con una oferta que cuya estructura, NO CUMPLIA con tal condición. En ese sentido, para el presente proceso de selección consultamos:

¿El Comité de Selección y posteriormente la Entidad ACEPTARA ofertas cuyas ESTRUCTURAS DE COSTOS CONTENGAN PORCENTAJES MENORES A LOS SEÑALADOS EN EL REGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5.7 **Literal:** a **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 728

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-2019/OSCE-DGR "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	22:56:36

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Según el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento para el caso de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, cuando entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado o, ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.¿

¿ El comité de selección evaluara las propuestas Según el procedimiento señalado en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado ? ver Resolucion N° 3382-2023 TCE S-5

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5.7 **Literal:** a **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

De presentarse el caso, el comité de selección procederá conforme a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No se considera una observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	22:56:36

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

en la tabla de otras penalidades del item 1 al 18 se indica el procedimiento de verificación con acta de supuestos de penalidad

Sin embargo, NO se señala que Estas actas deberán ser suscritas por ambas partes y serán impuestas in situ, de manera presencial al detectarse las omisiones descritas en la tabla de otras penalidades. NO SIENDO VALIDAS ACTAS SUSCRITAS POSTERIORMENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** a **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. En las Bases Integradas se agregará "in situ" así como "y por el encargado de Servicios Generales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"in situ" así como "y por el encargado de Servicios Generales"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INICTEL-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INICTEL-UNI

Ruc/código :	20602856322	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	GIOISA S.R.L	Hora de envío :	22:56:36

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

La base legal así como los procedimientos, funciones y características del servicio requerido están en función a la LEY 28879 Ley de servicios de seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 003-20211-IN Reglamento de la Ley de seguridad privada, Normas legales que han sido derogadas el día (15.01.2023). Es decir antes de la convocatoria del presente proceso de selección (21.03.23).

En tal sentido, Su Entidad tiene el deber de retroceder el presente proceso de selección hasta la etapa de elaboración de los términos de referencia.- a fin de corregir esta omisión y enmarcar los términos de referencia en estricta concordancia con el objeto de la convocatoria con el estricto cumplimiento con el D.L. 1213 Ley de servicios de seguridad privada. Norma vigente que regula el objeto de la presente convocatoria y consecuentemente es inevitable que se regulen cambios en los procedimientos de seguridad descritos en términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: cap 1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 28879 el Decreto Supremo N° 003-20211-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. De acuerdo con la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1213, se dispone la derogación de la Ley N°28879 y su Reglamento, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento del acotado Decreto Legislativo, a la fecha dicho reglamento no ha sido emitido por lo que se mantiene vigente la referida Ley N°28879 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2011-IN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null